



JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veintiocho (28) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Proceso	Verbal Especial Ley 1561 de 2012
Demandante	Margarita María Baena Esperanza Moreno de Baena
Demandado	Trinidad Vallejo de Jaramillo Rafael Antonio Foronda Saldarriaga Albertina Naranjo viuda de Foronda Orlando Darío Piedrahita Hernández Jorge Ovidio Hernández Atehortua y demás personas indeterminadas
Radicado	05001 40 03 013 2017 00082 00
Auto	Sustanciación No. 2830
Asunto	Incorpora, requiere

Se incorpora al expediente, memorial allegado por la parte demandante, mediante el cual manifiesta que, los correos electrónicos de los señores Yhon Fredy, Iván Darío, Jorge Isaac, Mónica Yuliet y Elizabeth Hernández Baena, le fueron suministrados por su representada Margarita María Baena, a través de whatsapp.

Verificado lo anterior, se observa que no se allegó evidencia de la forma como fue obtenida la dirección electrónica de las personas a notificar, de conformidad con el Decreto 806 de 2020 (vigente al momento del acto de notificación), razón por la cual, no es posible tener por efectiva la notificación realizada de manera electrónica a los señores antes mencionados, por cuanto no se cumplen los requisitos normativos dispuestos para tal fin.

Por lo anterior, se requiere nuevamente a la parte actora para que realice el trámite de notificación en los términos de la Ley 2213 de 2022, por medio de la cual se establece la vigencia permanente del Decreto 806 de 2020; o en su defecto, proceda a notificar en cumplimiento de lo establecido en el artículo 291 y ss. del C.G.P, advirtiéndose que no debe haber una mixtura entre las formas de notificar dispuesta por ambas normas.

Horario de recepción de memoriales

De lunes a viernes de 8 a.m. a 5 p.m. a través del correo institucional

cmpl13med@cendoj.ramajudicial.gov.co

Teléfono 2627848

Finalmente, se integra al expediente registro civil de nacimiento de la señora **Rebeca Yaneth Hernández Baena**, acreditando su parentesco con el fallecido **Jorge Ovidio Hernández Atehortua**.

NOTIFÍQUESE

PAULA ANDREA SIERRA CARO

JUEZ

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE
ORALIDAD DE MEDELLIN

El auto que antecede se notifica por anotación en
estados No. 188 Fijado en un lugar visible de
la secretaría del Juzgado hoy 31 DE OCTUBRE
DE 2022 a las 8:00 A.M.

JHON FREDY GOEZ ZAPATA

Secretario

Firmado Por:

Paula Andrea Sierra Caro

Juez

Juzgado Municipal

Civil 013 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **344f930ee0ef1042d6f9cbaca2b061f1f7e8f91da518e98fd5ea6202e191c9fd**

Documento generado en 28/10/2022 03:22:30 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Horario de recepción de memoriales

De lunes a viernes de 8 a.m. a 5 p.m. a través del correo institucional

cmpl13med@cendoj.ramajudicial.gov.co

Teléfono 2627848